

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN).**

**EXPTE:** EAE/JA/010/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 23/11/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN), formulada por el ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN) se trata de un instrumento de planeamiento general.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	17/12/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu9080I4MY0JbY+Rm5qxNksyhUc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial es el órgano que ejerce las competencias en materia de medio ambiente en la provincia de Jaén.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

**SE RESUELVE**

Admitir la solicitud del ayuntamiento de TORRES DE ALBANCHEZ de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de PLAN GENERAL DE URBANISMO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN) conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero (BOJA nº 14. de 22 de enero), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Fdo.: M.ª Soledad Aranda Martínez



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	17/12/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu9080I4MY0JbY+Rm5qxNksyhUc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	